



## **DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN-PARAGUAY**

### **XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA**

**13, 14 y 15 de Abril de 2016**

1. Las Presidentas, los Presidentes o representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura, del Principat d'Andorra, República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa do Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República Dominicana, República del Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Guatemala, República de Honduras, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela se han reunido en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, los días 13, 14 y 15 de abril, con ocasión de la Asamblea Plenaria de la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
2. La Cumbre Judicial Iberoamericana, generada de la fusión de las Cumbres de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia, y de los Encuentros de Consejos de Justicia de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, ha formado un importante acervo que cuenta con instrumentos de diverso orden, a saber, la aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de los Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito Judicial Iberoamericano, el Código Iberoamericano de Ética Judicial, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, las Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el Ámbito Iberoamericano, los Principios, Reglas y Buenas Prácticas sobre las Relaciones entre los Poderes Judiciales y los Medios de Comunicación, el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, la Declaración de Buenos Aires sobre la Actuación de los Jueces y Poderes Judiciales Iberoamericanos con respecto de la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia medioambiental, las Recomendaciones en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e

---

Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos y la Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas. También ha creado, a lo largo de su actividad, estructuras organizativas entre las cuales destacan la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia, la Comisión de Género, todas las cuales contribuyen a formar nuestra identidad como organización.

3. La actividad de la Cumbre Judicial Iberoamericana se inserta en los avances alcanzados a lo largo de su existencia por la Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, marco central de la cooperación iberoamericana, así como en los esfuerzos que las instituciones, nacionales e internacionales, y la sociedad civil vienen realizando para constituir un verdadero tejido de cooperación, concertación y colaboración en Iberoamérica, esfuerzos que se plasman en una multitud de iniciativas, organizaciones, conferencias, encuentros y proyectos de ámbito regional o sectorial.
4. Las Presidentas, los Presidentes y representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de la Comunidad Iberoamericana de Naciones hacemos constar una vez más nuestro compromiso para contribuir desde nuestro sector a la construcción del espacio iberoamericano, articulado a partir de la democracia, plena observancia y efectiva vigencia de los derechos humanos como valores políticos esenciales, y basado en el imperio de la ley como garantía fundamental de convivencia pacífica y respeto mutuo, así como reafirmamos nuestra voluntad de seguir aunando esfuerzos para que los poderes judiciales se erijan en un factor de cohesión social, igualdad, inclusión, no discriminación y de afianzamiento democrático de nuestras sociedades.
5. La Corte Suprema de Paraguay, al asumir la Secretaría *Pro Tempore*, propuso como eje temático para esta edición **"Hacia la Consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social"**.
6. Indudablemente, la decidida implicación de todas nuestras instituciones en aras de asegurar el éxito de las diferentes reuniones preparatorias y rondas de talleres que se han llevado a cabo a lo largo de esta edición ha permitido

obtener un conjunto de resultados que se constituirán en aportes valiosos para la consecución de los fines de nuestra organización; resultados que pondrán de relieve nuestro compromiso con la implementación de metodologías de planificación, la consideración esencial de las personas y sus bienes jurídicos como eje primordial de su actividad, la modernización tecnológica y la transformación de las estructuras organizativas, todo ello en orden a afianzar la independencia del poder judicial y coadyuvar a la eficacia de la función jurisdiccional.

7. La Cumbre Judicial señala la necesidad de seguir manteniendo un diálogo fluido y enriquecedor con las diversas redes y actores del sector, reafirmando su voluntad de continuar trabajando en un marco de coordinación y cooperación, así como de interlocución y participación de otras instituciones, y de las personas expertas que se sumen a sus esfuerzos.
8. Felicitamos a quienes han integrado los distintos grupos de trabajo y agradecemos su contribución, cuyo resultado final ha sido asumido en esta Reunión plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y sobre cuya base formulamos las siguientes

## **CONCLUSIONES:**

### **Informe Comisión de Coordinación y Seguimiento**

9. Validamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 1 de esta declaración, el documento elaborado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las recomendaciones que en él se formulan;
10. Tomamos nota de la importancia de que las rondas de talleres preserven su dinámica histórica, en orden a cumplir cabalmente los objetivos que se ha trazado la Cumbre Judicial Iberoamericana;
11. Comprendemos que las vacancias que se generen en las comisiones donde los miembros son electos por medio de nominación directa presentan un problema

de consideración, cuya solución está en la reformulación de la norma respectiva;

12. En particular, acordamos aprobar la norma de sustitución permanente propuesta, que queda redactada en los siguientes términos: "Cuando surja una vacante en una comisión cuyos integrantes sean electos mediante nominación personal directa, ocupará el cargo vacante, durante el tiempo que reste, aquella persona no electa que en la elección para elegir a los integrantes haya obtenido el mayor número de votos y permanezca vinculada al Poder Judicial del país que lo nominó, y así sucesivamente. En caso de que no se pudieran cubrir las vacantes de la forma mencionada, la Comisión funcionará con los miembros restantes".
13. Convenimos en que esta norma tenga por efecto derogar las normas sobre sustitución de los estatutos particulares de las diversas comisiones que no guarden compatibilidad con su redacción.

## **Informe Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia**

14. Convencidos de la necesidad de dar seguimiento a la perspectiva de género, de velar por la igualdad de género como realidad en la estructura y organización de la Cumbre y de impulsarla por los distintos Poderes Judiciales de los Estados Miembros;
15. Constatamos la importancia de que la perspectiva de género sea incorporada a las sentencias judiciales, a los grupos de trabajo de la Cumbre y al Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales;
16. Reconocemos, igualmente, el valor de la Carta de Intención suscripta con la SEGIB y ONU Mujeres para la realización de los objetivos y proyectos de la Cumbre y de la Comisión;
17. Aprobamos los documentos presentados por la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, los cuales quedan incorporados a esta declaración como Anexo 2.

## **Informe Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional**

18. Considerando que la garantía del derecho de todas las personas a un recurso efectivo ante los tribunales para la protección de sus derechos fundamentales, así como el derecho a un debido proceso y el acceso a la justicia, consagrados en los más importantes instrumentos de derechos humanos, puede requerir de la intervención de órganos judiciales de distintos países, y que la falta de coordinación y cooperación entre los actores competentes del sistema judicial puede derivar precisamente en su vulneración;
19. Constatando la importancia que reviste la cooperación jurisdiccional internacional frente a las nuevas formas de delincuencia transnacional, los retos que en el tráfico comercial suscita el fenómeno de la globalización y la incidencia que en la esfera de los derechos de las personas trae aparejada una sociedad interrelacionada, como la actual;
20. Recordando que uno de los principales objetivos específicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana consiste, de acuerdo con sus estatutos, en fomentar el intercambio de información y la cooperación judicial internacional en este ámbito, en aras a la conformación de un verdadero espacio judicial iberoamericano, así como en promover el desarrollo de políticas que tiendan a facilitar el acceso a la justicia;
21. Procurando impulsar el cumplimiento de lo acordado en la Declaración de Santiago sobre Principios Comunes en Materia de Cooperación Judicial, adoptada en la Primera Cumbre Judicial CELAC-UE; y
22. Convencidos de la necesidad de promover la colaboración interinstitucional en el ámbito tanto nacional como internacional para dar cabal cumplimiento a las solicitudes de cooperación efectuadas por los poderes judiciales de los Estados Iberoamericanos;

23. Las Presidentas, Presidentes y los representantes de los Tribunales y Cortes Supremas, así como de los Consejos de la Judicatura y Magistratura de los 23 países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana acuerdan aprobar el informe rendido, así como el Portal de Cooperación Judicial Iberoamericano, cuya incorporación a la página web de la Cumbre se dispone, y documentos elaborados por el Grupo, que se incorporan como Anexo 3;

24. Igualmente tomamos nota de la designación del Dr. Guillermo Silva, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Chile y del Dr. Ricardo Pérez Manrique, Presidente de la Corte Suprema de Uruguay, para participar en el grupo de expertos que elaborarán el proyecto de Tratado Internacional sobre Cooperación;

### **Informe Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia**

25. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 4 de esta declaración, el informe rendido por la Comisión;

26. Expresamos nuestro convencimiento acerca de la necesidad de modificar y actualizar las 100 Reglas de Brasilia, en orden a tomar en cuenta factores importantes como la condición de las personas afrodescendientes, de las personas discriminadas por cuestiones de género y orientación sexual, convencidos de la necesidad de reformular el concepto de persona en condición de vulnerabilidad y reconociendo la trascendencia de la divulgación de las 100 Reglas de Brasilia a los destinatarios y beneficiarios;

27. Tomamos, empero, en consideración la profundidad del análisis que requiere la modificación y actualización de un instrumento de la naturaleza de las 100 reglas de Brasilia, y, a sugerencia de la Comisión, acordamos posponer la presentación de una propuesta en tal sentido, hasta concluir consensuadamente su estudio, de cuyo avance se informará a la plenaria de la Cumbre;

---

## **Informe Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia CICAJ**

28. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 5 de esta declaración, el informe rendido por la Comisión;
29. Reconocemos que la implementación tecnológica, la formación, selección y capacitación de los jueces, la normatividad procesal, el mejoramiento de la infraestructura civil y, sobre todo, la humanización del derecho y de la justicia son elementos esenciales para la efectivización de los derechos;

## **Informe Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales**

30. Reconocemos la gravitación de la gestión de calidad en las instituciones de capacitación judicial, de la potencial importancia de las escuelas de la red y de la necesidad de evaluar su impacto en la formación de los operadores de justicia;
31. Constatamos la necesidad de fomentar la investigación sobre problemáticas de nuestros sistemas judiciales, de lograr la convivencia armónica entre jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales, y de identificar los contenidos que han de implementarse a los programas de estudios de las escuelas judiciales, así como las nuevas técnicas de enseñanzas a ser puestas en práctica;
32. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 7 de esta declaración, el informe rendido por la Red de Escuelas Judiciales, así como las cinco mociones aprobadas por la Cumbre y que integran esta declaración en su Anexo 8;

## **Proyecto Instituto de Altos Estudios Judiciales**

33. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 9 de esta declaración, el informe del Instituto;
34. Celebramos la realización de cursos virtuales y del éxito que ha tenido su convocatoria entre los países miembros de la Cumbre;
35. Tomamos nota de la vacancia generada en el Consejo Directivo del Instituto por la finalización del mandato de dos años de los representantes de República Dominicana, Ecuador y Argentina y, de conformidad con lo propuesto por el Dr. Vladimir Aguilar, de la República de Guatemala, se aprueba la prórroga, por esta única vez, del mandato de dichos representantes, hasta la próxima plenaria;
36. Tomamos igualmente nota de la vacancia generada por ausencia del Dr. Pedro Octavio Munar, representante de la República de Colombia y, de acuerdo con lo aprobado en la presente plenaria en relación con la regla permanente de sustitución, se procede a la designación del suplente en la persona de quien ha obtenido el mayor número de votos en orden siguiente, al momento de la votación en la Asamblea Plenaria de Chile, y cuya identidad será determinada según la documentación correspondiente;
37. Se resuelve que en la próxima plenaria se deberá proceder a una nueva elección de los siete miembros del Consejo;

### **Informe Comisión de Ética**

38. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 10 de esta declaración, el informe de la Comisión de Ética;
39. Reconocemos el valor que tiene la transversalización de la ética judicial en el quehacer de la administración de justicia, y de su valor formativo en la conducta de las personas que ejercen la función judicial;
40. Aprobamos los siguientes documentos y propuestas: 1) la propuesta de transversalización de la Ética Judicial y creación de los puntos de enlace de Ética

Judicial; 2) respecto de los concursos organizados por la CIEJ, el país del ganador pagará gastos de concurrencia al Aula Judicial Iberoamericana que seleccione el ganador. Se sustituyen los premios de medalla de oro por placa, de medalla de plata por diploma y se habilitará la publicación en la página web de la Cumbre en caso de no poder realizarla en papel; 3) la sesión presencial de la CIEJ se realizará en conjunto con la reunión preparatoria o grupo de talleres más próximo al último trimestre de cada año, haciéndose cargo el país organizador de los gastos de alimentación y estadía de los comisionados y del secretario ejecutivo; 4) encomendar a la RIAEJ y al IIAEJ la difusión y realización de cursos y seminarios de ética judicial;

## **Proyecto Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico**

41. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 11 de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto, bajo la coordinación de la Suprema Corte de Justicia de México;
42. Constatamos la incorporación de resoluciones en materia constitucional al Portal, tal como lo dispuso la Asamblea Plenaria realizada en Chile en 2014;
43. Reconocemos la necesidad de que los miembros de la Cumbre carguen sus contenidos en el Portal, y exhortamos a los países miembros a que contribuyan al mismo, de modo que pueda permanecer actualizado y ser de utilidad para los operadores jurídicos de la región;
44. Reconocemos que el éxito de este proyecto depende en buena medida de la participación de todos los miembros de la Cumbre;
45. Reiteramos nuestro compromiso por proveer de contenidos al Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico;
46. Agradecemos la asesoría técnica que la Suprema Corte de Justicia de México ha brindado a las áreas de tecnologías de la información de los Poderes Judiciales

que la han solicitado para facilitar la provisión de información jurisprudencial a este portal y su disposición para continuar ofreciendo ese apoyo;

## **Proyecto Portal de Sentencias sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

47. Aprobamos el informe sobre el Portal de Sentencias sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual tiene por objeto promover el diálogo jurisprudencial entre las cortes supremas de Iberoamérica, y que continuará siendo coordinado por la Suprema Corte de Justicia de México;
48. Reconocemos la necesidad que tienen los jueces de acceder, de manera sencilla y sistematizada, a las sentencias más relevantes que en materia de derechos económicos, sociales y culturales emiten los más altos tribunales de Iberoamérica;
49. Destacamos la importancia que tiene el diálogo jurisprudencial en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente para el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad;
50. Constatamos la sensibilización de la judicatura iberoamericana sobre la creciente justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en la región;
51. Instamos a todas las Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales de la región a mantener actualizada esta herramienta mediante la remisión a la Suprema Corte de Justicia de México de las resoluciones más relevantes sobre estos derechos;
52. Agradecemos la participación de los Poderes Judiciales en este proyecto, así como la coordinación del mismo por parte de la Suprema Corte de Justicia de México;

## **Proyecto Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ)**

53. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 12 de esta declaración, el informe presentado por la Secretaria Ejecutiva de este proyecto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal de México;
54. Tomamos en cuenta la necesidad de elaborar una metodología sólida, que permita obtener resultados comparables entre los países;
55. Constatamos los avances que ha tenido el portal web del PLIEJ a efecto de que sea de fácil consulta y de utilidad para los usuarios y usuarias;
56. Convocamos a todos los países a dotar de contenidos estadísticos al PLIEJ;
57. Instamos a los coordinadores del proyecto a incluir estadísticas sobre las personas usuarias de este proyecto y sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad;

## **Segunda edición de las obras colectivas “Estructura y Competencia de las Cortes y Tribunales Supremos de Justicia en Iberoamérica” y “La Judicatura en Iberoamérica”**

58. Reconocemos que durante los últimos diez años, varios Poderes Judiciales han sido objeto de modificaciones en su estructura y funcionamiento;
59. Constatamos la necesidad de contar con una publicación de referencia actualizada y de fácil acceso, a través de la cual cualquier interesado pueda conocer la estructura y funcionamiento básicos de los Poderes Judiciales de Iberoamérica;
60. Solicitamos a la Secretaría Permanente incluir los libros electrónicos de estas obras colectivas en la página de internet de la Cumbre Judicial Iberoamericana;

61. Agradecemos a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo de la Judicatura Federal de México por haber editado y concentrado el contenido de estas publicaciones, el cual fue actualizado y remitido por cada una de las instituciones que participan;

## **Proyecto Lenguaje Claro y Accesible**

62. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 13 de esta declaración, la guía sobre lenguaje claro y accesible presentada por el grupo de trabajo cuya coordinación estuvo a cargo del Reino de España y de Chile;

63. Afirmamos que la legitimidad de la judicatura está ligada a la claridad y calidad de las resoluciones judiciales, y que ello constituye un verdadero derecho fundamental del debido proceso; a tal efecto, entendemos que es esencial el uso de un lenguaje claro, e inclusivo y no discriminatorio en las resoluciones judiciales, y una argumentación fácilmente comprensible;

64. Entendemos que la elaboración y aprobación de un Diccionario Jurídico Panhispánico o Panamericano se constituirá en una obra de suma importancia en la unificación del léxico jurídico del orbe iberoamericano; y creemos que en dicho diccionario, sujeto en su redacción a las reglas de lexicografía, todos los países de habla hispana de Iberoamérica han de encontrar la expresión de la diversidad de su vocabulario jurídico;

65. Exhortamos, por lo tanto, a los Poderes Judiciales de la Cumbre Judicial Iberoamericana a unirse a esta gran empresa y a participar activamente de los trabajos que se efectúen con tal fin.

## **Proyecto E Justicia (Tecnología de los poderes judiciales)**

66. Afirmamos que los Poderes Judiciales son actores en la construcción de las nuevas realidades en nuestras sociedades, en cuyo menester deben utilizarse todas las herramientas que la modernidad nos proporciona;

67. Ponemos de relieve la importancia de perfeccionar las videoconferencias, expedientes y exhortos electrónicos, y de incrementar el uso de estas tecnologías para lograr una justicia de mayor calidad, rapidez y alcance;
68. Reconocemos el valor de la información, de la investigación científica y el rol destacado que juega en tales menesteres el lanzamiento de la Revista sobre E-Justicia;
69. Proponemos la inclusión en la Primera Reunión preparatoria, dada su trascendencia y actualidad, de los temas sobre la ciberseguridad y de la aparición de los cibercrimes, de cuyas particularidades los operadores de justicia han de estar debidamente instruidos.
70. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 14 de esta declaración, el informe del grupo de trabajo del Taller E-Justicia.

## **Informe de la Comisión de Justicia Medioambiental**

71. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 15 de esta declaración, el informe de la Comisión de Justicia Medioambiental.
72. Destacamos la importancia que tiene la preservación de la naturaleza en lo que debe ser un desarrollo sustentable, en lo cual tiene relevancia el respeto del Derecho Ambiental, el cual corresponde sea conocido y aplicado por los jueces iberoamericanos con el objeto de que se consoliden las instituciones que tienden al mantenimiento de un medioambiente sano y saludable;
73. Apoyamos la sistematización global que debe tener la materia, para lo cual resulta indispensable la coordinación con otras instancias que tengan iguales objetivos, considerando la participación en los órganos ambientales de la OEA, PNUMA, UICN, AMB, FONAMA y otros esfuerzos internacionales;
74. Celebramos los esfuerzos desplegados para avanzar en el desarrollo del Derecho Ambiental, que se concretará en la creación del Instituto Judicial Global del Ambiente, que será creado en Río de Janeiro durante el Congreso Mundial

de Jueces y Medio Ambiente, a efectuarse los días 27 a 30 de abril del corriente año;

75. Agradecemos a la Suprema Corte de Justicia de México por proporcionar la plataforma para implementar el Portal de Justicia Medioambiental, e instamos a los países integrantes de la Cumbre a poblarlo con las sentencias relevantes en la materia;

76. Aplaudimos la celebración de la Segunda Edición del Curso Online de Derecho Medioambiental;

77. Instamos a la Comisión de Justicia Medioambiental a la determinación de los principios que deben inspirar la Justicia Medioambiental en Iberoamérica;

## **Proyecto Lucha Contra La Corrupción**

78. Valoramos, a la luz de la doctrina y los documentos internacionales sobre la materia, la importancia que tiene la lucha contra la corrupción, y reconocemos, por lo tanto, los efectos nocivos que ésta produce en las instituciones públicas;

79. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 16 de esta declaración, cuya coordinación estuvo a cargo de Guatemala y del Reino de España;

## **Proyecto Transparencia, Seguridad Jurídica para la Legitimidad del Juzgador**

80. Aprobamos la gestión del grupo de trabajo, que estuvo coordinado por Paraguay y Ecuador;

81. Ratificamos nuestra convicción de que la corrupción constituye una fuente de inseguridad jurídica en los sistemas judiciales del área y que para combatirla es preciso fortalecer los mecanismos disponibles para su detección y corrección;

82. Afirmamos que la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad son factores fundamentales para la prevención y el combate de los actos de corrupción que atentan contra el Estado de Derecho;
83. Aprobamos la herramienta de autoevaluación online acerca de los factores de transparencia, rendición de cuentas e integridad, cuya implementación por parte de los Estados miembros recomendamos, agradeciendo al equipo técnico del Consejo de la Judicatura de Ecuador por el desarrollo de la aplicación web;
84. Aprobamos el Catálogo de Buenas Prácticas referentes a transparencia, rendición de cuentas e integridad;
85. Declaramos de interés para la Cumbre Judicial Iberoamericana, las herramientas de capacitación especializada sobre temas de Transparencia, Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública y recomendamos la adopción de las mismas por parte de los países miembros;
86. Declaramos de interés la cooperación técnica de la UNESCO para la selección, análisis e incorporación de fallos judiciales de la región iberoamericana a la Base de Datos de Jurisprudencia sobre Libertad de Expresión sostenida por Columbia University y recomendamos su uso y difusión con la finalidad de fomentar el conocimiento e intercambio jurisprudencial en temas de transparencia, libertad de expresión y acceso a la información pública;
87. Agradecemos el apoyo brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo así como por la UNESCO en el desarrollo de los trabajos técnicos llevados a cabo por el grupo.

## **Proyecto Una Respuesta al Desafío de la Resolución Justa y Efectiva de Controversias**

88. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo 17 de esta declaración, el proyecto presentado y sus productos denominados Guía de la aplicación efectiva de la mediación, guía de la aplicación efectiva de la

conciliación en el ámbito laboral y modelo de tribunal de tratamiento de drogas y/o alcohol, que estuvo integrado y coordinado por Ecuador, Paraguay y Chile;

89. Reconocemos que el alto índice de litigiosidad es fuente de congestión de los sistemas judiciales y conspira contra la buena y cumplida administración de justicia, y la adecuada atención de las personas usuarias de los servicios; por lo tanto, exhortamos al empleo de medios alternativos de resolución de conflictos;
90. Aprobamos el Convenio entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Cicad-OEA;
91. Aprobamos la creación de la Comisión Permanente de la Cumbre MARC-TTD (Medios Alternativos de Resolución de Conflictos – Tribunales de Tratamiento de la Droga y el Alcohol) y sus estatutos, la cual quedará compuesta por los miembros que integraron el grupo de trabajo, a saber: los representantes de Costa Rica, Honduras, Reino de España, Colombia, Nicaragua, Panamá, Bolivia, República Dominicana, Ecuador, Paraguay y Chile, bajo la coordinación de los tres últimos;
92. Agradecemos la cooperación de los representantes de la Cicad – OEA en la discusión y elaboración de los productos.

## **Mociones Extraordinarias**

93. Se toma nota de la moción de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, presentada por la Presidenta de la Corte Suprema de Costa Rica, en el sentido de incluir una persona perteneciente a dicha comisión como parte de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento;
94. Reconocemos el carácter transversal que el tema de equidad de género tiene en los trabajos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en tal sentido, aprobamos que la Comisión de Género y Acceso a la Justicia seleccione a una de sus comisionadas para que asista como observadora a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Coordinación y Seguimiento;

95. Disponemos que durante la XIX edición de la Cumbre Judicial la Comisión de Coordinación y Seguimiento formule una propuesta normativa para viabilizar que una comisionada de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia integre permanentemente la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con plenos derechos. La propuesta deberá ser evaluada por los coordinadores nacionales y posteriormente presentada en la XIX asamblea plenaria.
96. Determinamos que, de igual modo, la Comisión de Coordinación y Seguimiento formule una propuesta normativa clara que regule los procesos de votación y toma de decisiones en las asambleas plenarias de la Cumbre Judicial, para su evaluación en la XIX Asamblea;
97. Aprobamos la invitación a la COMJIB, para que coordine iniciativas conjuntas a nivel regional y nacional, mediante el diseño, formulación y ejecución de proyectos procedentes de la cooperación española y europea, en aras del mejoramiento de los sistemas de justicia iberoamericanos;
98. Apoyamos, asimismo, las iniciativas de la COMJIB sobre la creación de un mecanismo jurídico internacional para la salvaguarda del patrimonio y bienes culturales, ante el tráfico ilícito de los mismos, sobre la elaboración del Mapa Iberoamericano de Justicia, y la Encuesta de Victimización, Percepción de Inseguridad y Calidad de Acceso a la Justicia;
99. Disponemos que se presente, en la próxima Reunión Preparatoria, la documentación relativa a la modalidad "justicia abierta", cuyos ejes son: la transparencia y rendición de cuentas, la participación ciudadana, el diálogo permanente con la sociedad y los usuarios, y la coordinación interinstitucional, ello a través del uso de la tecnología, para su inclusión entre los temas de la próxima Cumbre;
100. Aceptamos la propuesta de la República Argentina, de replicar la experiencia realizada en dicho país, en relación con la implementación de un registro general de femicidios, en orden a elaborar estadísticas que permitan conocer la incidencia de los diversos factores en la perpetración de homicidios de mujeres;

101. Aceptamos, asimismo, la oferta de la República Argentina de asumir el diseño, ejecución y financiación del programa mencionado previamente;
102. La Cumbre Judicial Iberoamericana encomienda a la Comisión de Coordinación y Seguimiento el análisis y propuestas relativas a la posible intervención, en calidad de observadores o colaboradores, de los diferentes países en las distintas comisiones, así como también la facultad de analizar la composición e integración de dichas comisiones.

## **Entrega del Premio al Mérito Judicial Iberoamericano en su V Edición**

103. Se entrega el primer premio de la Octava Edición del Concurso Monográfico de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (2014) al Dr. Rogelio López Sánchez de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo premio a la Dra. Lusnelda Solís Taveras, de la República Dominicana;
104. El primer premio de la Novena Edición del Concurso Monográfico de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (2015) se entrega al Dr. Marcelo Patritti Isasi, de la República de Uruguay, y el segundo al Dr. Cerveleón Padilla Linares, de la República de Colombia.
105. El premio al Mérito Judicial es acordado a la Doctora Miriam Germán Brito, de la República Dominicana.

## **Conformación de Comisiones**

### **Comisión de Coordinación y Seguimiento**

106. Considerando que fueron recibidas las candidaturas de: Freddy Sanabria Taboada (Bolivia), Sergio Muñoz Gajardo (Chile), Román Solís Zelaya (Costa Rica), Carlos Miguel Ramírez Romero (Ecuador), Pedro Félix Álvarez de Benito (España), Martha María del Carmen Hernández Álvarez (México), Luís María Benítez Riera (Paraguay), Sigfrido Steidel Figueroa (Puerto Rico), Gloria Cecilia

Cuello Suero (República Dominicana), Arcadio de Jesús Delgado Rosales (Venezuela), y en atención a la votación realizada, elegimos como integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en los términos de la novena norma de funcionamiento de la Cumbre, a las siguientes personas:

1. -Luis María Benítez Riera (Paraguay)
2. -Carlos Miguel Ramírez Romero (Ecuador)
3. -Sigfrido Steidel Figueroa (Puerto Rico)
4. -Pedro Félix Álvarez de Benito (España)  
-Sergio Muñoz Gajardo (Chile)
5. -Gloria Cecilia Cuello Suero (República Dominicana)
6. -Martha María del Carmen Hernández Álvarez (México)

Igualmente fueron votados, en orden sucesivo descendente:

7. Freddy Sanabria Taboada (Bolivia)  
Arcadio de Jesús Delgado Rosales (Venezuela)
8. Román Solís Zelaya (Costa Rica)

107. Los/las designados/as asumirán automáticamente sus cargos a partir del 16 de abril de 2016, con lo cual cesarán en sus funciones los integrantes salientes.

108. La Secretaría Pro-Tempore y la Secretaría Permanente formarán parte de esta Comisión a través de un representante designado por cada una de ellas.

## **Comisión de Justicia Medioambiental**

109. Considerando que fueron recibidas las candidaturas de: Ricardo Luis Lorenzetti (Argentina), Antonio Herman de Vasconcellos e Benjamín (Brasil), Sergio Muñoz Gajardo (Chile), Jorge Mauricio Burgos Ruíz (Colombia), Damaris Vargas Vásquez (Costa Rica), Pablo Joaquín Tinajero Delgado (Ecuador), José Eduardo Ayú Prado Canals (Panamá), Wendy Martínez Mejía (República Dominicana), y en atención a la votación realizada, elegimos como integrantes de la Comisión de Justicia Medioambiental de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en los términos de la novena norma de funcionamiento de la Cumbre, a las siguientes personas:

1. -Wendy Martínez Mejía (República Dominicana)  
-José Eduardo Ayú Prado Canals (Panamá)
2. -Ricardo Luis Lorenzetti (Argentina)  
-Antonio Herman de Vasconcellos e Benjamín (Brasil)  
- Sergio Muñoz Gajardo (Chile)

3. -Pablo Joaquín Tinajero Delgado (Ecuador)
4. -Jorge Mauricio Burgos Ruíz (Colombia)

Igualmente fue votada:

5. Damaris Vargas Vásquez (Costa Rica)

110. Los/las designados/as asumirán automáticamente sus cargos en la fecha inicial anteriormente indicada, para un período de 2 años.

## **Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia**

111. Durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, en Brasilia, fue constituida y designada la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Esta comisión debe ser renovada en cada período de Cumbre en el seno de la Asamblea Plenaria.

112. Considerando que fueron recibidas las candidaturas de: Miguel Piedecosas (Argentina), Luis María Cabral (Argentina), Rafael Francisco Gutiérrez (Argentina), Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica), Karina Peralta Velásquez (Ecuador), Juan Martínez Moya (España), María Fernanda Castro Mendoza (Honduras), Ángela Russo de Cedeño (Panamá), y en atención a la votación realizada, elegimos como integrantes de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, a las siguientes personas:

1. -Karina Peralta Velásquez (Ecuador)
2. -María Fernanda Castro Mendoza (Honduras)
3. -Ángela Russo de Cedeño (Panamá)
4. -Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica)
5. -Juan Martínez Moya (España) / Miguel Piedecosas (Argentina)

Al registrarse un empate en el quinto lugar, la Asamblea decide que ambos candidatos integren la Comisión.

Igualmente fueron votados, en orden sucesivo descendente:

6. Luis María Cabral (Argentina)
7. Rafael Francisco Gutiérrez (Argentina)

113. Los/las designados/as asumirán automáticamente sus cargos en la fecha inicial anteriormente indicada, para un período de 2 años.

## **Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ)**

114. Considerando que fueron recibidas las candidaturas de: Leónidas Moldes (Argentina), Luis Armando Tolosa Villabona (Colombia), Julia Varela Araya (Costa Rica), Alejandro Subía Sandoval (Ecuador), Juan Martínez Moya (España), Silvia Patricia Valdés Quezada (Guatemala), María Fernanda Castro Mendoza (Honduras), José Antonio Montoya García (México), José Eduardo Ayú Prado Canals (Panamá), y en atención a la votación realizada, elegimos como integrantes de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a:

1. -José Eduardo Ayú Prado Canals (Panamá)
2. -María Fernanda Castro Mendoza (Honduras)  
-Alejandro Subía Sandoval (Ecuador)  
-Luis Armando Tolosa Villabona (Colombia)
3. -Juan Martínez Moya (España)
4. -Silvia Patricia Valdés Quezada (Guatemala)

Igualmente fueron votados, en orden sucesivo descendente:

5. José Antonio Montoya García (México)  
Julia Varela Araya (Costa Rica)
6. Leónidas Moldes (Argentina)

115. Los/las designados/as asumirán automáticamente sus cargos en la fecha inicial anteriormente indicada, para un período de 4 años.

## **Comisión de Género y Acceso a la Justicia**

116. Considerando las candidaturas recibidas de: Elena Inés Highton (Argentina), Andrea Muñoz Sánchez (Chile), Zarela Villanueva Monge (Costa Rica), Gladys Edilma Terán Sierra (Ecuador), Clara Martínez de Careaga y García (España), Margarita Beatriz Luna Ramos (México), Alba Luz Ramos Vanegas (Nicaragua), Anabelle Rodríguez Rodríguez (Puerto Rico), Esther Agelán Casanovas (República Dominicana) y en atención a la votación realizada, elegimos como integrantes de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a:

1. -Margarita Beatriz Luna Ramos (México)  
-Alba Luz Ramos Vanegas (Nicaragua)
2. -Gladys Edilma Terán Sierra (Ecuador)

- 
3. -Clara Martínez de Careaga y García (España)  
-Esther Agelán Casanovas (República Dominicana)
  4. -Andrea Muñoz Sánchez (Chile)
  5. -Elena Inés Highton (Argentina)

Igualmente fueron votadas, en orden sucesivo descendente:

6. Anabelle Rodríguez Rodríguez (Puerto Rico)
7. Zarela Villanueva Monge (Costa Rica)

117. Las designadas asumirán automáticamente sus cargos en la fecha inicial anteriormente indicada, para un período de 2 años.

118. El texto completo de los resultados de la votación queda incorporado a la presente declaración en el Anexo 18.

## **Secretaría Permanente**

119. Considerando las candidaturas recibidas, y en virtud del acuerdo unánime de esta Asamblea Plenaria de Asunción, designamos por cuatro años a partir del 16 de abril de 2016 como Secretaría Permanente, a la República Oriental del Uruguay.

120. Formulamos un sincero reconocimiento al Reino de España por su labor al frente de la Secretaría Permanente, tarea que desempeñara a lo largo de tres décadas con solvencia, dedicación y compromiso.

## **VI Feria de Justicia y Tecnología**

121. Dejamos constancia de que la Corte Suprema de Paraguay ha organizado la VI Feria de Justicia y Tecnología, que ha reunido a los Poderes Judiciales de los 23 países miembros de Cumbre Judicial Iberoamericana con el objeto de propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de TICs aplicadas a la justicia, y con la finalidad de generar un espacio en el que los diferentes Poderes Judiciales representados por sus referentes en materia de tecnología compartan conocimientos, nuevos desafíos y lecciones aprendidas;

122. La Corte Suprema de Justicia de Paraguay ha promovido igualmente el intercambio de buenas prácticas, no sólo entre los Poderes Judiciales

Iberoamericanos, sino entre las Instituciones Públicas y Privadas en su relación con el Sector Justicia. Asimismo, en la Feria se han incorporado empresas de tecnología de la información interesadas en exponer los últimos adelantos que pudieran ser útiles a las instituciones que han asistido al evento;

## **Designación de sede de la XIX Edición y eje temático**

123. Designamos como sede y Secretaría Pro-Tempore de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana al Consejo de la Judicatura y a la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, y aceptamos el eje temático, que girará en relación con el fortalecimiento de la administración de Justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial.

124. Asimismo, declaramos como sede alterna de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana a la República de Panamá;

125. Establecemos la agenda preliminar de la XIX Edición de la Cumbre, según la recomendación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, en 2 reuniones preparatorias, 3 rondas de talleres y la Asamblea Plenaria; agenda que queda inicialmente configurada como sigue:

- Primera Reunión Preparatoria: Panamá, setiembre de 2016.
- Primera Ronda de Talleres: Perú, diciembre de 2016.
- Segunda Ronda de Talleres: Guatemala, mayo de 2017.
- Tercera Ronda de Talleres: Nicaragua, setiembre de 2017.
- Segunda Reunión Preparatoria: España, diciembre de 2017.
- Asamblea Plenaria: Ecuador, abril de 2018.

## **Convocatoria de la XIX Edición**

126. Convocamos a todos los Presidentes y Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de Iberoamérica a participar en las actividades de la XIX edición de

la Cumbre Judicial Iberoamericana, conforme con el calendario y programación de actividades aprobado en esta Asamblea Plenaria, y cuya organización correrá a cargo de Ecuador.

## Reconocimientos

127. Al Poder Judicial y al Consejo de la Magistratura de la República del Paraguay, por los esfuerzos que han empeñado, el compromiso que han demostrado en la organización de esta Cumbre Judicial Iberoamericana, en especial su asamblea plenaria, así como a la República del Paraguay por el cálido hospedaje que nos ha brindado;
128. A la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay, por la organización de la Primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales en Montevideo; al Consejo de la Judicatura y a la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, por la organización de la Primera Ronda de Talleres en la ciudad de Quito; a la Rama Judicial de Colombia por la organización de la Segunda Ronda de Talleres llevada a cabo en la ciudad de Bogotá; al Órgano Judicial de la República de Panamá por la organización de la Tercera Ronda de Talleres, en la ciudad de Panamá; y al Consell Superior de la Justícia d'Andorra, del Principado de Andorra, por la organización, con la colaboración del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, de la Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales, llevada a cabo en Andorra la Vella;
129. A las personas que han integrado los distintos grupos de trabajo de esta edición, por el esfuerzo y dedicación mostrados en la consecución de los proyectos, y, en general, de la causa iberoamericana;
130. A las personas que han participado en la VI Feria de Justicia y Tecnología, con su asistencia o exposición en las distintas mesas y conversatorios; a quienes han representado a los distintos Poderes Judiciales, compartiendo sus buenas prácticas en materia de tecnología, así como a los representantes de las demás reparticiones públicas vinculadas con la justicia, quienes también han tomado parte en ella; a las empresas privadas que han colaborado con el desarrollo de la VI Feria de Justicia y Tecnología;

- 
131. A las personas invitadas especiales por su presencia y su interés en los trabajos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y de su Asamblea Plenaria;
132. Al personal de la Secretaría Pro Tempore, en la persona de su Secretario, Dr. Luis María Benítez Riera, y al personal del Poder Judicial de la República del Paraguay, por la excelente labor, el ingente esfuerzo desplegado y por la encomiable organización de la Asamblea Plenaria;
133. La Cumbre Judicial Iberoamericana quiere resaltar la contribución fundamental del Reino de España y de sus instituciones a la hora de gestionar y ejecutar los programas de apoyo a la Seguridad y Justicia en los países que integran la Cumbre. Su condición de miembro de la Unión Europea, unida a los fraternales vínculos que mantiene y cultiva con toda Latinoamérica, la colocan en una situación de privilegio a la hora de intervenir como un país de referencia en esta área.
134. Los Presidentes y Presidentas o representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de los países iberoamericanos suscriben la presente declaración en la ciudad de Asunción, el quince de abril del año dos mil dieciséis.

Principat d'Andorra

República Argentina

Estado Plurinacional de Bolivia



---

República Federativa do Brasil

República de Colombia

República de Costa Rica

República de Cuba

República de Chile

República Dominicana

República del Ecuador

República de El Salvador

Reino de España



---

República de Guatemala

República de Honduras

Estados Unidos Mexicanos

República de Nicaragua

República de Panamá

República del Paraguay

República del Perú

República Portuguesa



---

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

República Oriental del Uruguay

República Bolivariana de Venezuela